



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 003/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 003/18

Sucre, 18 de enero de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE AMB/FLACMA 003/18, el Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, PRESIDENTE DE FLACMA Y AMB y el Ing. Domingo Martínez Cáceres, DIRECTOR EJECUTIVO AMB, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación efectuada por la Asociación Chilena de Municipalidades, para participar en el Primer "TALLER DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, ODS", perteneciente a la Agenda 2030 de Naciones Unidas, que se realizará en la ciudad de Viña del Mar – Chile, los días 24 y 25 de enero de 2018, con el objetivo de generar un espacio que brinde un aprendizaje analítico, conceptual e instrumental que permita un conocimiento general de los ODS y la agenda 2030, evento que será organizada en coordinación con la FLACMA, CGLU, ART del PNUD y la AChM, haciendo constar que FLACMA becará a los participantes con el pago de su inscripción al evento y la AMB cubrirá 2 noches de estadía en la ciudad de Viña del Mar. (Se adjunta programa y demás antecedentes).

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 18 de enero de 2018, realizado en la Junta Vecinal Santa Ana, La Recoleta, Distrito -1, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALAS: Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, con la finalidad de que asistan y participen en el "PRIMER TALLER DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, ODS", perteneciente a la Agenda 2030 de Naciones Unidas, a realizarse los días 24 y 25 de enero de 2018, en la ciudad de Viña del Mar – Chile, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejalas y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos....(sic).

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 005/18

entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALAS: Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, con la finalidad de que asistan y participen en el "PRIMER TALLER DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, ODS", perteneciente a la Agenda 2030 de Naciones Unidas, a realizarse los días 24 y 25 de enero de 2018, en la ciudad de Viña del Mar - Chile, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 22 al 26 de enero de 2018, conforme al Itinerario adjunto.

Artículo 2º.- Páguense PASAJES nacionales e internacionales y VIÁTICOS en el porcentaje que corresponda, en favor de las CONCEJALAS que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo a su ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que los organizadores del evento (FLACMA y AMB), correrán con los gastos de inscripción para el evento y alojamiento por dos noches, conforme consta en los antecedentes.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Juana Maldonado Picha
PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.